✠

Sin perjuicio de oficio quatro mrs.

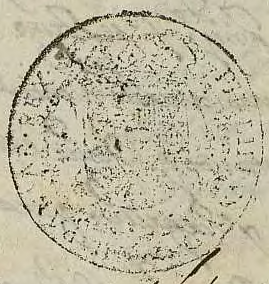

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA.

el haber tocado a esta V.a un Soldado, mandando sortearlo y que es
te pronto para la proxima asamblea; la q. visto por esta V.a acordo
de una conformidad suplicar a dho Señor Superyntend.te con los justos
y notorios motibos de lo vexado q. se halla este Pueblo, de el continuado
transito a los exam.tos y quarteles de Soldados, como tambien p.r el reduzi
do vecindado de q. se compone esta Villa sin q. por la retardacion se á
visto dexar esta V.a hazer el Real Servicio, si por su propia defensa
Asimismo se vieron en este Ayuntam.to dos veredas, despachadas p.r
dho Señor Superyntend.te la una por la q. se beda la saca de la seda de
este Reyno y la otra sobre la forma de la Ylaza de ella y para su
puntual observancia Decreto de un Acuerdo esta V.a se publique en las
Partes publicas y acostumbradas dellas, y q. los presentes Ess.nos al tiempo
de la cosecha de esta especie las hagan saber para su cump.to a los co
secheros e yladores, poniendo a su continuacion dhas dilix.as ——

Sobre q. se de una porc.n de trigo del Posito a los labradores

La Villa de una conformidad dixo que respecto de que las
trescientas fanegas de trigo dada del Posito a estos vecinos pa
reze no han podido subbenir su necesidad porquanto ynstan en que
se les buelba a socorrer, con mas porcion; atendiendo a ser justa
esta necesidad, y que esta de manifiesta una completa cosecha
y el tiempo ya mui abanzado en el que no se podran consumir las
mas de quinientas fanegas de trigo que quedan en el Posito